

- Forma y secuencia del pago. Se procederá a efectuar el pago, en un único libramiento, mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias (artículo 13, punto 1, de la Orden de 19 de abril de 2005, BOJA núm. 95, de 18 de mayo); siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3 de la Orden mencionada.

- Condiciones. Las actuaciones a desarrollar serán las acordadas con la Delegación Provincial de entre las recogidas en el art. 2 de la Orden.

- El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias se ajustarán a lo establecido en el artículo 17 de la Orden.

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2009/2010.*

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero), por la que se delegan funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales, con destino a la financiación de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la atención al alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, propone la suscripción, con las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo adjunto, de Convenio de Cooperación para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.02.14.461.00.42F.6 y 0.1.20.00.18.14.465.08.42 F.2 y 3.1.20.00.02.14.461.00.42F.6.2010 por una cantidad total de 140.225,00 euros así como denegar la subvención solicitada a las Corporaciones Locales mencionadas en el Anexo adjunto por los motivos indicados en el mismo.

Córdoba, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR Y LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.20.00.02.14.461.00.42F.6 y 0.1.20.00.18.14.465.08.42 F.2 y 3.1.20.00.02.14.461.00.42F.6.2010 POR UNA CANTIDAD TOTAL DE 140.225,00 EUROS

CORPORACIÓN LOCAL	VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	SOLICITUD SOLICITADA		CANTIDAD SOLICITADA	ASIGNACIÓN DEFINITIVA
		ABSENTISMO TEMPORERO	ABSENTISMO GENERAL		
ADAMUZ	40	X		20638	4930
AGUILAR DE LA FRONTERA	40		X	26908	4930
ALMEDINILLA	22		X	6000	2040
ALMODOVAR DEL RIO-	35	X		12000	4930
AÑORA					
BAENA	41	X		39470	6000
BENAMEJI	40		X	7220	2720
BUJALANCE	30	X		57400	4930

CORPORACIÓN LOCAL	VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	SOLICITUD SOLICITADA		CANTIDAD SOLICITADA	ASIGNACIÓN DEFINITIVA
		ABSENTISMO TEMPORERO	ABSENTISMO GENERAL		
CABRA	30	X		34500	3400
CARCABUEY	22	X		8450	3400
CÁRDENA	30	X		20000	2720
DOÑA MENCIA	25		X	6500	2040
FUENTE CARRET.	40	X	X	9450+8400	3520
FUENTE OBEJUNA	35	X		14967	2720
FUENTE TOJAR	28		X	4388	2040
HORNACHUELOS	32	X		7200	2720
IZNAJAR	39	X		8000	2720
LA CARLOTA	24	X		15800	2040
LA VICTORIA	19	X		12600	2040
LUCENA	40			14000	6000
MONTEMAYOR	26	X		9361	2040
MONTILLA	45	X	X	58187+32539	6000
MONTORO	40	X	X	17126+9128	5610
OBEJO	35	X		8500	2720
PALMA DEL RIO	43	X	X	3500+3500	5900
PEDRO ABAD	33	X		11008	2720
PEDROCHE	21	X		4500	2040
POSADAS	30	X		7200	2720
POZOBLANCO	25	X		12000	2040
PRIEGO CÓRD.	43		X	68847	11025
PUENTE GENIL	NO	X		SIN DATOS	2720
RUTE	26	X		15016	2040
SANTAELLA	31	X		15000	5730
VALENZUELA	25		X	SIN DATOS	2040
VILLA DEL RIO	28		X	20300	2040
VILLA FRANCA	39	X		12200	2720
VILLAHARTA	21	X		5000	2040
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	21	X		20000	2040
VILLANUEVA DEL REY	31	X		3000	2720
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	33	X		8500	2720
ZUHEROS	31		X	3600	2720
I.B. SOCIAL	39	X			0
					140.225

- Plazo de ejecución: Curso escolar 2009/10.

- 2009/10.

- Forma y secuencia del pago. Se procederá a efectuar el pago en dos libramientos: el primero con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida y un segundo pagoliquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050,00 €, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida. Orden de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero).

- Los objetivos y las actuaciones a desarrollar serán las acordadas con la Delegación Provincial de entre las recogidas

en el art. 2 de la Orden y recogidas en los convenios de cooperación firmados al efecto.

- El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias se ajustarán a lo establecido en el artículo 16 de la Orden mencionada.

- Instituto Bienestar Social no subvencionado. Prioridad a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.*

En la actualidad existen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía determinados puestos que encontrándose vacantes están declarados «a extinguir» o tienen declaradas «a extinguir» alguna o varias de sus características, en el primer caso procede la supresión del puesto de trabajo y en el segundo la adaptación de sus características a las necesidades actuales.

Por otro lado, es necesario crear dos puestos de trabajo para la adscripción de trabajadores cesados de puestos con modo de acceso «Según Normativa Laboral» (SNL).

En este sentido, la presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías para la supresión o modificación de puestos vacantes con algún tipo de extinción recogido en la relación de puestos de trabajo. Por consiguiente, las modificaciones que ahora se efectúan, ya fueron previstas por normativas anteriores. Asimismo, también se aborda la creación de determinados puestos, con la finalidad de adscribir al personal laboral cesado en puestos «SNL».

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se

han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Según lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los apartados a), j) y n) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías queda modificada en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán desde el día 1 del mes siguiente al de su publicación. Salvo los relativos a los puestos de trabajo denominados «Técnico Ciencias de la Información» (código 12181810) y «Titulado de Grado Medio» (código 12181710), cuyos efectos se producirán desde el 17 de mayo de 2009. Y los puestos de trabajo «Educador» (código 1023510) y «Educador Infantil» (código 12240710), cuyos efectos se producirán desde el 12 de junio de 2007.

Sevilla, 24 de febrero de 2010

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública